Juntamiento

En la casa del cabildo de la villa de Vergara a quatro dias del mes de octubre año de mill e quinientos e sesenta e cinco años estando en rregimiento el muy magnifico señor Martin Saez de Cosmondo y Cavala alcalde e Andres Martinez de Amiletu [illegible] e Pedro de Cobalde e Andres Pedro de Vecadiarta rregidores e Joan de Cambiberrita diputado e Domingo de Ochotegui e Martin de Muñoz e Juan de Eguiguren e Juan de Ayarza [illegible] ante [illegible] en presencia de mi [illegible] de Vadalgaray [illegible] dieron licencia a Bartolome Pedro de Cavala para que en la casa de [illegible] corte se yo ayas para el rreparo de su casa de [illegible] pagando su valor e que a esta misma e semejante vaya Joan Martinez de Galarrola [illegible] Martinez de Urbayca e Martin de Vabazgotia [illegible] Joan de Lasquibar [illegible]

Martin de Cosmondo y Cavala

Juntamiento este dia el dicho señor alcalde presente los dichos señores del rregimiento dieron licencia al dicho señor alcalde para que en el monte de Mesquiriz su corte [illegible] ayas para el rreparo de sus casas e que los de Valle Joan Martinez de Galarrola [illegible] pagando su valor [illegible] los sobredichos

Martin de Cosmondo y Cavala

Juntamiento el dicho dia mes e año sobredichos el señor alcalde con su rregimiento proveyeron que se vea el mojon de Ortiz e avido con los del rregimiento de la villa de Elgueta se pongan el dicho mojon como se deve poner [illegible]

Martin de Cosmondo y Cavala

Este dia en juntamiento se puso por memoria para que al juntero que fuere se le dé [illegible] sobre los [illegible] conforme a la [illegible] [illegible] el señor alcalde Pedro de Yarra [illegible] sobredichos

Martin de Cosmondo y Cavala